



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 6230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00191 -2017-A/MPMN

Moquegua, 03 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 354-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 848-2017-GDES/GM/MPMN, Oficio N° 021-2017-GRSM-CLASMARISCAL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en su artículo 4°, establece: "Las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil. Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas"; asimismo, en su artículo 5°, señala: "La Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS";

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29124 aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, en su artículo 35° literal b) establece: "Para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: b) Representante del gobierno local: Mediante Resolución de designación";

Que, mediante Oficio N° 021-2017-GRSM-CLASMARISCAL NIETO, de fecha 19 de marzo del 2017, la Gerente del CLAS Mariscal Nieto, solicita se designe al representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante la Asamblea General de la CLAS, a efectos de participar de manera activa en la cogestión de los servicios de salud que se brinda a la población. Con Informe N° 848-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social deriva a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, sugerencia de los funcionarios a designar;

Que, con Informe Legal N° 354-2017-GAJ/MPMN, de fecha 25 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina DESIGNAR al representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para integrar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Reglamento de la Ley N° 29124 aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para integrar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, a los siguientes funcionarios públicos:

- ✓ TITULAR : Gerente de Desarrollo Económico Social
- ✓ SUPLENTE : Sub Gerente de Desarrollo Social



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios públicos designados; a la Gerencia Regional de Salud de Moquegua del Gobierno Regional Moquegua y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

